

Recibo No.: 0017941981, Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlph

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO Y MINERO DE AMAGA
DOMICILIO	AMAGA
No. ESAL	21-004256-21
NIT:	890982122-2

#### INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	21-004256-21
Fecha inscripción:	23/11/1999
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la inscripción:	28/03/2018
Activo total:	\$340.558.687
Grupo NIF:	3 - GRUPO II.

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 44 20
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	8472317
Teléfono comercial 2:	3104952167
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	hogarjuvenilamaga@gmail.com
Dirección para notificación judicial:	Carrera 50 44 20
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlph

---

Telefono para notificación 1: 8472317  
Teléfono para notificación 2: 3104952167  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: hogarjuvenilamaga@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:  
5590: Otros tipos de alojamiento n.c.p.

#### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Certificado especial del 24 de febrero de 1999, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.050 del 28 de abril de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1999, en el libro lo., bajo el No. 9054, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO Y MINERO DE AMAGA

#### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reforma por el siguiente documento:

Acta No.21 del 14 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados.

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlph

---

**FINES:**

- a. Atender la juventud campesina y minera con programas de hospedaje, alimentación con preferencia por los hijos campesinos y mineros del Municipio de Amagá.
- b. Propender por la formación integral de la juventud del municipio de Amagá.
- c. Articular esfuerzos y voluntades de instituciones y personas naturales que trabajan con la juventud.
- d. Mejorar los niveles de vida de la juventud de Amagá.
- e. Propiciar la interrelación entre los jóvenes de los sectores urbano y rural.
- f. Promover la participación democrática juvenil en todas las instancias e instituciones que trabajen con ellos.
- g. Estimular el protagonismo juvenil y su identidad cultural en la vida comunitaria y ciudadana.
- h. Acoger el pluralismo en el reconocimiento y respeto a la diferencia por razón de raza, credo, sexo, clase social o afiliación política.
- i. Ofrecer los servicios especializados que se tengan: asesorías, grupos artísticos, talleres de capacitación, artesanal, conferencias, exposiciones, guías culturales, turísticos y del medio ambiente.
- j. Ofrecer servicios de alimentación, hospedaje y servicios logístico en general.

**PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial del 24 de febrero de 1999, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.050 del 28 de abril de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1999, en el libro lo., bajo el No. 9054.

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal esta a cargo de un Director.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlnph

---

**NOMBRAMIENTO:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA	DEIBY PAOLA MONTOYA HERRERA DESIGNACION	43,710,614

Por Acta número 53 del 23 de abril de 2005, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 28 de julio de 2005, en el libro 1, bajo el número 2731

**FUNCIONES DEL DIRECTOR.**

Son funciones del Director:

- a. Dirigir la implementación de los programas según los objetivos de la Corporación. Para ser presentados a la Junta Directiva.
- b. Dirigir la implementación y ejecución de los planes y programas de la Corporación.
- c. Promover los principios y desarrollar las estrategias de la Corporación, consignados en los presentes estatutos.
- d. Estimular la participación y vinculación de diferentes organismos afines con las áreas de trabajo de la Corporación.
- e. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente.
- f. Cumplir y hacer cumplir las órdenes y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- g. Celebrar, desarrollar y cumplir los contratos de la Corporación. Deberá obtener previamente la autorización de la Asamblea o de la Junta Directiva, cuando ella fuere necesaria conforme a estos estatutos.
- h. Seleccionar y contratar las personas que vayan a desempeñar los cargos o empleos creados por la Junta Directiva, de lo cual informará a esta en la reunión inmediatamente siguiente.
- i. Especificar las funciones y velar porque los empleados de la Corporación las cumpla pronta y cabalmente.
- j. Cuidar de la correcta recaudación e inversión de los recursos y bienes de la Corporación.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlnph

---

Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 61.

MARNELLY SANCHEZ MOLINA 21.435.126  
DESIGNACION

MIRIAM ECHAVERRI SIERRA 21.457.778  
DESIGNACION

Por Acta No. 16 del 13 de marzo de 2010, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1375.

NELSON FABIAN TABORDA 15.458.531  
DESIGNACION

VANESSA ALYINA MURIEL 1.001.242.802  
MEJIA  
DESIGNACION

Por Acta número 23 del 21 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 18 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 6395

FRANCISCO MARROQUÍN ORTIZ 98.478.489  
DESIGNACION

Por Acta número 22 del 18 de marzo de 2016, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 61.

#### REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ASTRID YANETH PUERTA AGUDELO DESIGNACION	43.708.337

Por Acta número 27 del 21 de noviembre de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 31 de enero de 2019, en el libro 1, bajo el número 180.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GILDARDO ANTONIO MESA PIEDRAHITA DESIGNACION	8.351.394
-------------------------	--	-----------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlph

---

estatutos.

- l. Convocar a la Asamblea y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- m. Presentar a la Junta Directiva un balance de prueba bimestral.
- n. Presentar anualmente a la Asamblea, en unión de la Junta Directiva un informe sobre sus labores, la rendición de cuentas sobre su gestión y el balance respectivo.
- o. Designar, apoderados para casos especiales y asuntos concretos, otorgándoles las facultades que la situación requiere.
- p. Las demás funciones propias de su cargo que le correspondan por ley o por estatutos y las que le delegue la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCISCO JAVIER VÉLEZ DELGADO DESIGNACION	98.476.722
JUAN ESTEBAN GAVIRIA DESIGNACION	1.035.856.609
CESAR DARÍO GUISAO VARELA DESIGNACION	3.480.720

Por Acta número 22 del 18 de marzo de 2016, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 61.

ADELFA HENAO MARULANDA DESIGNACION	21.435.464
---------------------------------------	------------

Por Acta No. 16 del 13 de marzo de 2010, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1375.

DIEGO ALONSO CASTAÑO DESIGNACION	15.259.982
WILSER DARÍO MOLINA MOLINA DESIGNACION	98.479.454

Por Acta número 22 del 18 de marzo de 2016, de la Asamblea Ordinaria de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcjVhSNbbinjlnph

---

de 2006, en el libro 1, bajo el número 3394.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



